

0 8 NOV. 201Z

Oficio Nro. SA-GCA-LIC-2017- 4603

DMQ, \_\_ 7 NOV 2017 Ref.: CRANSA-001-SA / 05-enero-2017 GDOC: 2017-001594 / 05-enero-2017

Asunto: Autorización Administrativa Ambiental-Aprobación de Ficha Ambiental del proyecto CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A., ELABORACION DE CARTON CORRUGADO, EN EJECUCION., para las fases de operación, cierre y abandono, ubicado en la calle Quimiag OE2-341 y Av. Teniente Hugo Ortiz.

Señor

César Augusto Díaz Ercole Representante Legal CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A. Quimiag OE2-341 y Av. Teniente Hugo Ortiz Teléfono: 2678733, 2672151.

Presente.-:

## De mi consideración:

Hago relación al oficio de la referencia, mediante el cual remitió la Ficha Ambiental y Plan de Manejo-Ambiental del proyecto CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A., ELABORACION DE CARTON CORRUGADO, EN EJECUCION, y adjunta copias de los siguientes comprobantes de pago, establecidos en el Art.II.380.112 de la Ordenanza Metropolitana Nº 404 del 04 de junio de 2013, conforme lo solicitado en el oficio No. SA-GCA-LIC-2016-7426 del 14 de noviembre 2016

Comprobante de pago No. 819112153 de fecha 22 de diciembre de 2016 en la institución financiera BanEcuador, por un valor equivalente a USD 862,00 correspondiente a: USD 732,00 por concepto de Seguimiento aleatorio al Plan de Manejo Ambiental de la Ficha Ambiental y USD 130,00 por concepto de Aprobación de Ficha Ambiental

## Tomando en cuenta que:

- Corrugadora Nacional Cransa S.A., acorde a la Ordenanza Metropolitana No. 213 del 10 de septiembre del 2007:
  - Con oficio No. 0003210 del 02 de agosto del 2007, obtuvo la aprobación de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento y,
  - ii. Obtuvo el Certificado Ambiental No. 1201 emitido el 05 de diciembre de 2011, válido del 18 de julio de 2011 al 18 de julio del 2013.
- Su representada se acogió al numeral 6.8 del "Procedimiento de Transición para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 404 en los trámites de regulación ambiental en proceso y atendidos en cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 213", expedido con Resolución Administrativa No. 001-2014 del 06 de enero de 2014.

Al respecto, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales y sobre la base del Informe Técnico No. 1439-GCA-LIC-2016, la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 138. publicada en el Registro Oficial No. 853 del 03 de octubre de 2016 y la Resolución Ministerial No. 168 de 23 de mayo de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente mediante la cual se renueva la acreditación al MDMQ; aprueba la Ficha y Plan de Manejo Ambiental del proyecto CORRUGADORA

FO / V1 / GCA-01-02



NACIONAL CRANSA S.A., ELABORACION DE CARTON CORRUGADO, EN EJECUCION cuya actividad incluye las fases de Operación, Mantenimiento y Cierre, bajo responsabilidad del proponente CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A., ubicado en la calle Quimiag OE2-341 y Av. Teniente Hugo Ortiz, coordenadas UTM WGS84:

PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Nombre Proyecto:	773873.65	9969591.97
"CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.,	773904.09	9969486.32
ELABORACION DE CARTON—CORRUGADO,	773814.14	9969333.82
EN EJECUCIÓN."	773711.7	9969458.47
Código Proyecto: MAE-RA-2014-76519	773873.65	9969591.97
<u></u>	week and the second	

Todos los documentos habilitantes presentados para la antes referida aprobación, pasarán a formar parte sustancial e integrante del expediente en la Secretaría de Ambiente. El Representante Legal de CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A., debe cumplir con el Plan de Manejo Ambiental aprobado-y los requisitos de la normativa ambiental vigente.

La Secretaría de Ambiente podrá disponer la suspensión o revocatoria de esta Autorización Administrativa Ambiental, en cualquier momento y después del procedimiento administrativo respectivo, acorde al art. 33 de la Ordenanza Metropolitana No. 138.

Adicionalmente, se recuerda que conforme al Instructivo de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana Nº 138, Capítulo 6. Del Seguimiento y Control Ambiental, su representada debe cumplir con la presentación de los Informes Ambientales de Cumplimiento, en los plazos y formatos establecidos por la Autoridad Ambiental Distrital.

Los seguimientos al Plan de Manejo Ambiental posteriores al primer año serán realizados acorde a los programas de seguimiento definidos por la Secretaría de Ambiente.

La Secretaría de Ambiente, solicitará al Ministerio del Ambiente del Ecuador el registro de la aprobación de la Ficha Ambiental, en el Registro Nacional de Fichas y Licencia Ambientales que mantiene dicha Cartera de Estado.

Atentamente

Elaboración:

Revisión

pra. Verónica Arias

SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DMQ

MUNICIPIO DEL DISTRITITO METROPOLITANO DE QUITO.

Cynthia Sánchez

Santiago Andrade

Richard Baquezea

Jorge Sempertegui

Sebastián Sandoval

Paola Tibán

DESPACHO
SECRETARIA DE

7 NOV 2017

13/09/2017 X
-7 NOV 2017 Y
-7 NOV 2017 /
-7 NOV 2017 /

ALCALDÍA

FO / V1 / GCA-01-02

Aprobación:

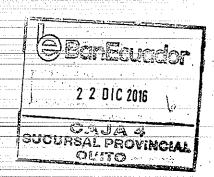
S.A.

S.A

S.A

S.A.

S.A



BanEcuador B.P.

22/12/2016 02:43:18 p.m. OK

CONVENIO: 3014 FONDO AMBIENTAL

CONCEPTO: O6 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00118103-8 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 819112153

Concepto de Pago: 370102 FONDOS DE AUTOGEST

OFICINA: 2 - QUITO OP:gbosch

INSTITUCION DEPOSITANTE: CORRUGADORA CRANSA
FORMA DE RECAUDO: Ch. Locales

Chq. Local: 862.00
Comision Efectivo: 0.53
IVA Z 0.07
TOTAL: 862.60
SUJETO A VERIFICACION